



Área de Playas

MÁLAGA RECIBE SUS 7 BANDERAS AZULES Y OBTIENEN LA MENCIÓN ESPECIAL DE 'PLAYAS INCLUSIVAS PARA TODAS LAS PERSONAS'

En un acto celebrado en Chipiona al que ha asistido esta mañana la concejala de Playas, Teresa Porras

Las playas que obtienen esta distinción son Caleta, El Dedo, El Palo, Malagueta, Misericordia, Pedregalejo y San Andrés

30/05/2022.- La concejala de Playas, Teresa Porras, ha recibido esta mañana las distinciones concedidas a las playas de la capital: siete Banderas Azules y una mención especial de 'Playas inclusivas para todas las personas'. Ha sido durante un acto celebrado en Chipiona.

Las playas de Caleta, El Dedo, El Palo, Malagueta, Misericordia, Pedregalejo y San Andrés han vuelto a ser distinguidas con la Bandera Azul este año 2022. Las concede la organización Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC). Además, las playas de la capital cuentan este año con una mención especial de 'Playas inclusivas para todas las personas'. Esta mención, conlleva un diploma de reconocimiento ADEAC, una actividad formativa para guardavidas y técnicos municipales a cargo de la Fundación ONCE y un juego de banderas de ColorADD (Portugal).

Según se especifica en la web de <http://www.banderaazul.org/> Los criterios para obtener Bandera Azul se revisan y consensúan anualmente a nivel internacional por parte de los Operadores Nacionales. Los criterios que una playa con Bandera Azul debe cumplir se dividen en cuatro grandes bloques:

INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Deben existir paneles en las playas con Bandera Azul con información sobre la playa, los ecosistemas litorales y, en su caso, sobre espacios naturales protegidos próximos, junto con un código de conducta para estos espacios. El municipio debe organizar al menos cinco actividades de educación ambiental al año. De forma voluntaria y complementaria, Bandera Azul promueve y coordina Senderos Azules y Centros Azules.

CALIDAD DEL AGUA

La calidad de aguas de baño en la playa, durante la temporada de baños anterior, debe ser excelente, en todos sus puntos de muestreo, conforme a la Directiva de Calidad de Aguas de Baño. Se deben tomar oficialmente un número de muestras periódicas de agua para determinar esta calidad.



Adicionalmente, debe cumplir la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas.

Gestión Ambiental

La playa debe cumplir con la legislación ambiental, en especial la Ley de Costas y debe estar limpia y disponer de una adecuada gestión de residuos, incluyendo la recogida selectiva de envases, papel, vidrio, etc. La playa debe contar con baños públicos. Las playas urbanas y/o al menos una de las playas Bandera Azul del municipio, deben contar con uno adaptado para personas con discapacidad.

Seguridad y Servicios

Las playas deben tener accesos fáciles y seguros. Además, las playas urbanas deben ser accesibles para personas con discapacidad. Debe existir un equipo de primeros auxilios, así como un adecuado equipo humano y material de socorrismo.